



**AUTORIZA ENAJENACIÓN INMUEBLES
PRESCINDIBLES SERVIU EN CONFORMIDAD A LO
DISPUESTO EN LA CIRCULAR N° 16 (V. y U.) DE
2013**

RESOLUCIÓN EXENTA N° . 568

COPIAPÓ, 27 DIC 2013

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. Lo dispuesto en el Título II del Decreto Ley 1.056 de 1975.
5. La Resolución N° 689 (V. y U.) de 2006 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios.
6. La Circular N° 16 (V. y U.) de fecha 21.03.2013 que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU.
7. El ORD. SERVIU N° 3.327 de fecha 10.12.2013 que solicita autorización para transferir a título gratuito los inmuebles que se individualizarán en la parte resolutive del presente acto administrativo a la I. Municipalidad de Chañaral.
8. Que según lo informado por SERVIU, en los referidos inmuebles realizan sus actividades una serie de organizaciones comunitarias y no cuentan con significación estratégica para el desarrollo de proyectos habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, declarándose prescindibles.
9. El Decreto Supremo N° 049 de 27 de abril de 2010 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.
10. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

RESOLUCIÓN

AUTORÍCESE la transferencia a título gratuito de los siguientes inmuebles prescindibles a la I. Municipalidad de Chañaral:

Nº	COMUNA	SUPERFICIE TERR. M2	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	Mz/St	INSCRIPCIÓN CBR PLANOS	ROL
1	Chañaral	362,89	Sede Social Buzos Mariscadores	Calle Calamar esq. Psje. Osorno	St 7 y 8	Prot. Nº 1487/79	258-7
2	Chañaral	356,19	Juntas de Vecinos Nº 14	Calle Calamar esq. Calle Chungunguito	St. 5 y 6	Prot. Nº 1487/80	258-3
3	Chañaral	220	Junta de Vecinos Nº 6	Calle Mac- Iver Nº 820	Mz 161-St 7	Archivado bajo el Nº 123/2013	141-4
4	Chañaral	2184,37	Junta de Vecinos Nº 8 y Nº 13	Calle Cerrillos Nº 720	Mz 7	Potoc. Nº 1.670/79	771-7

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PABLO CARRASCO MILLA
SECRETARIO REGIONAL

~~PP~~
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama (c/4 carpetas)
- Depto. Planes y Programas SRM
- Asesoría Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno 138/2013

Ley de Transparencia Art 7/g